Donacion

En nombre postrimero dia de setiembre año del Nascimiento del nro salvador Jhu
Xpto de mill e quatrocientos e veynte e un años este dia fueron ayuntados a cabildo
en la muy noble villa de Murcia en la sacristia de nuestra Sennora Santa Maria
Jhu de Horta e ante mi Alfonso Rodriguez escribano publico de Murcia e notario
e ynfrascripto e ante los testigos de yuso escriptos Pero Garcia de Alcantarilla
e Juan Sanchez de Molina e Alfonso Perez de Murcia e Alfonso Perez de Vallibona
e Juan de los Rios e otros muchos vecinos e moradores de la dicha villa de Murcia
estando e seyendo en el dicho cabildo Alfonso de Vallibona e Alfonso Martinez
Gallardo e Alfonso Martinez Cortell e Alfonso Martinez Jurados de la dicha villa

---

Primeramente en el dicho cabildo fue dicho de como eran puestos unos bueis por
el dicho cabildo por el diezmo e derechuras de la villa en los debdos del Alcaçob
de Murcia unos de denarados e de sueldos el dicho cabildo quisiese fazer alguna
persona los dichos sueldos e denarados no pudiese ser fecho de dicho e cada
una manera que fuese dixeron que fuesen los dichos unos bueis e fuesen vendidos
Alfonso Martinez Cortell Jurado del dicho lugar en nombre del dicho cabildo
el dicho cabildo fue de voluntad que fuesen vendidos e fuesen dados
fuese el dicho cabildo fue de voluntad que fuesen vendidos e fuesen dados
que se oyese e oyese a todas las otras dichas mis debdas dineros e que fuesen
que fuesen otros mas e mejor e fuesen rendidos de los fieles diezmo de esta dicha villa
el dicho Alfonso Martinez Cortell en los lugares de el dicho cabildo le mandaron e vendello
fuese al dicho cabildo e dixeron le mandaron dello que asi mejoriese e diesse por
esto que dicho es no entendiendo en entendiendo que fuese alguna al oficio de
dicho Alfonso Martinez Cortell su Jurado alguacil

---

Despues por Pero Garcia primero lugar de Tenencia muy grandes de Alguacil mayor
de Gomez Suarez de Figueroa dixeron que fue de parte de este cabildo
requirio desta dicha villa fuesen dados en los diezmos e derechuras de la dicha villa
dineros de la dicha villa fuesen dados a Alfonso Martinez Gallardo e a los Jurados de la dicha villa
dicho lugar de Tenencia e pagasen cada un alguacil a los dichos Jurados e no
pasen cada uno de ellos de parte del dicho cabildo mandaron a los mayores e cada mayor e cada
a Tenencia los fuesen dados e diesen e pagasen al dicho mayordomo de la